BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
GACETA DE MADRID

Año CCCXXV Viernes 26 de abril de 1985 Núm. 100

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7123 *REAL DECRETO 542/1985, de 6 de febrero, por el que se autoriza la transformación de la escuela de Asistentes Sociales de San Sebastián en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad del País Vasco.*

El Obispado de la Diócesis de San Sebastián ha solicitado la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales de San Sebastián, reconocida como Centro no oficial por Orden de 4 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio) en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad del País Vasco, dentro de las previsiones de la Ley 11/1983, de 25 de agosto; del Real Decreto 1850/1981, de 20 de agosto; Orden de 22 de junio de 1983, y Decreto 2293/1973, de 17 de agosto.

Dicha solicitud ha sido informada favorablemente por la Universidad del País Vasco.

En su virtud, de acuerdo con la Comunidad Autónoma del País Vasco, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.° Autorizar la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales de San Sebastián en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad del País Vasco, que cubrirá en principio doscientos puestos escolares, con una plantilla mínima de quince Profesores.

Art. 2.° La Escuela Universitaria de Trabajo Social, dependiente del Obispado de la Diócesis de San Sebastián, se regirá por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto; en el Real Decreto 1850/1981, de 20 de agosto, y demás normas dictadas en su desarrollo y por el Convenio de Colaboración Académica celebrado con la Universidad del País Vasco.

Art. 3.° Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las normas e instrucciones para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

7124 *REAL DECRETO 543/1985, de 6 de febrero, por el que se autoriza la transformación de la escuela de Asistentes Sociales de Vitoria en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad del País Vasco.*

El Obispado de la Diócesis de Vitoria ha solicitado la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales de Vitoria, reconocida como Centro no oficial por Orden de 4 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero) en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad del País Vasco, dentro de las previsiones de la Ley 11/1983, de 25 de agosto; del Real Decreto 1850/1981, de 20 de agosto; Orden de 22 de junio de 1983, y Decreto 2293/1973, de 17 de agosto.

Dicha solicitud ha sido informada favorablemente por la Universidad del País Vasco.

En su virtud, de acuerdo con la Comunidad Autónoma del País Vasco, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.° Autorizar la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales de Vitoria en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad del País Vasco, que cubrirá en principio ciento ochenta y dos puestos escolares, con una plantilla mínima de trece Profesores.

Art. 2.° La Escuela Universitaria de Trabajo Social, dependiente del Obispado de la Diócesis de Vitoria, se regirá por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto; en el Real Decreto 1850/1981, de 20 de agosto, y demás normas dictadas en su desarrollo y por el Convenio de Colaboración Académica celebrado con la Universidad del País Vasco.

Art. 3.° Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las normas e instrucciones para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

7125 *ORDEN de 7 de enero de 1985 por la que se concede autorización definitiva, con clasificación provisional, al Centro privado de Bachillerato «Municipal» de Jadraque (Guadalajara).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promivido por el titular que se especifica en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un centro privado de Bachillerato con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Inspección de Bachillerato del Estado, la Unidad Técnica de Construcciones y la correspondiente Dirección Provincial que lo eleva con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/75, de 7 de junio «Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio de 1980), y orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), reguladora de la clasificación de Centros de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados,

Este ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva, con clasificación provisional, para su apertura, y proceder a la inscripción en el Registro Especial al siguiente centro de Bachillerato:

Provincia: Guadalajara.
Municipio: Jadraque.
Localidad: Jadraque.
Denominación «Municipal».